



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 05 MAY 2021

PROCESO DE RESTITUCIÓN RAD. No. 1110013103003**20210015000**

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado, la parte actora:

1. ACREDITE que la dirección de correo electrónico del abogado coincide con la inscrita en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA) (inciso 3° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020).

2. ACLARE el hecho 2° del libelo, toda vez que se precisó que el contrato de leasing "se celebró por la suma de **\$120.402.336,42,00**, por el término de 117 meses contados a partir del 28 DE MARZO DE 2019, y los locatarios (arrendatarios), se obligaron a pagar por arrendamiento como canon la suma de **\$1.775.000,00**, suma que debía pagarse por cada mes vencido, hasta completar el valor total del contrato; pactado en **\$120.402.335,42,00**" y de la revisión del mencionado acto jurídico se observa que el plazo es de 180 meses, por lo que si en cuenta se tiene el valor de la renta mensual por el término mencionado, tal operación arroja un valor de **\$319.500.000,00**, y no la cantidad de **\$120.402.335,42,00**, allí mencionada.

3. CORRIJA el valor señalado en el acápite de cuantía, por cuanto allí se indicó que ascendía a **\$120.402.335,42,00**, de modo que el asunto no sería de mayor, sino de menor y si se tiene en cuenta lo descrito en el numeral anterior tampoco se ajustaría con lo plasmado en el contrato de leasing.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 26, hoy 06 MAY 2021
AMANDA RUTH SALINAS DELIS
Secretaria